Sello 4.º 40. mrs. Año de 1833.

DIST. ETAND. B. FERD. VII. D. G. 1833.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

de esta vecindad haciendo presente se le ha notifi-
cado lo resuelto p.r esta corporación en cavildo de
dos del corr.te acerca de q.e preste fianzas á la segu-
ridad del arriendo Ortalizas de la concedería de
Lorca q.e se le ha concedido p.r la Superioridad
y manifestando en su consecuencia q.e no le es posible
dar dichas fianzas con la prontitud q.e se le
exige pues q.e el resto de sus bienes además de los
q.e se le han admitido p.r esta corporac.n los tiene
hipotecados á la responsabilidad del destino de Admin.r
de Utensilios de esta Prov.a q.e ha desempeñado el difunto
D. Manuel Evangelista y q.e hasta q.e se reciban los
finiquitos de aquellas no pueden enfranquecerse, acre-
ditado con documentos librados p.r las oficinas de R.l
Hac.da haberse dirigido á la sup.r aprobac.n las correspond.tes
cuentas, y q.e aunq.e no le faltan sugetos de arrai-
go q.e darán en su nombre dichas fianzas lo verán
p.r haber de sugetar sus posesiones p.r su pro.r á liber-
tad, Suplicando p.r ello no se le obligue á la
prestación de dichas fianzas hasta el citado enfran-
quecimiento. Y entendido p.r este Ayuntam.to que-
riendo conciliar en lo posible los intereses del
solicitante con la seguridad q.e las R.s instruc.